



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de **Presupuesto y Hacienda** ha considerado el Proyecto de **Ley N° 50332 CD-FP-PS** de la diputada Corgniali, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Comuna de Arroyo Ceibal, departamento General Obligado los inmuebles de propiedad de la Provincia; que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Comunes; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1 - Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Comuna de Arroyo Ceibal, departamento General Obligado, los inmuebles de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia que se detallan a continuación:

a) LOTE 1: inscripto al tomo 089P, folio 547, número 50764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00516935/0011, deslindado en plano N° 21149 del año 1956 y con una superficie de 8.000 m2, destinado al funcionamiento del actual Polideportivo Comunal.

b) LOTE 2: inscripto al tomo 089P, folio 547, número 50764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0005, deslindado en plano N° 21149 del año 1956 y con una superficie de 8.000 m2, destinado al actual emplazamiento de la plaza General San Martín de la Comuna.

c) LOTE 3: inscripto al tomo 089P, folio 547, número 50764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0025,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

deslindado en plano N° 21149 del año 1956 y con una superficie de 10.000 m2, destinado al actual emplazamiento del Cementerio Comunal.

d) LOTE 4: inscripto al tomo 089P, folio 547, número 50764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N°: 03-14-00-516935/0100, deslindado en plano N° 127124 del año 1997 y con una superficie de 439,44 m2, destinado al actual emplazamiento del predio de maestranza comunal.

e) LOTE 5: inscripto al tomo 089P, folio 547, número 50764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N°: 03-14-00-516935/0101, deslindado en plano N° 21149 del año 1957 y con una superficie de 3.560,56 m2, destinado al actual emplazamiento del Edificio Comunal y Salón de Usos Múltiples.

ARTÍCULO 2 - Las donaciones a que refiere el artículo 1 de la presente se solicitan con el cargo de que dichos inmuebles sean destinados a la conformación de espacios de uso público o esparcimiento y funcionamiento de las actuales dependencias del gobierno comunal.

ARTÍCULO 3 - Las erogaciones que demande la implementación de la presente ley están a cargo del Gobierno Provincial.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE LA COMISIÓN, 13 de Abril de 2023.

FIRMANTES: BASTIA, GHIONE, SENN, PALO OLIVER, AIMAR, GRANATA, DONNET Y ULIELDIN.